

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

004532

-1 NOV 2011

“Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR y, se modifica la Resolución No. 5482 de 2007”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 5482 del 13 de diciembre de 2007, registro al centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR, con matrícula mercantil No. 00081819 del 15 de agosto de 2007, con domicilio en la calle 13 No. 11 - 67 de la ciudad de Valledupar - Cesar, y NIT 900167277-5, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficio con radicado No. 2011-321-068350-2 del 26 de septiembre de 2011, la señora Melbis Marulanda Ramírez, Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR S.A.S con matrícula mercantil No. 00081816 del 15 de agosto de 2007 y NIT 900167277-5, allegó el Certificado de Acreditación No. 11-CEP-026 del 13 de septiembre de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, con el cual se reporta la cantidad diaria de emisión de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz (40) del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR con matrícula mercantil No. 00081819 del 15 de agosto de 2007, y con fundamento en dicha modificación, se hace necesario modificar la capacidad diaria de expedición de certificados otorgada mediante la Resolución 5482 del 13 de diciembre de 2007;

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC—, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 13 No. 11 – 67 de la ciudad de Valledupar, Cesar;

“Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR y, se modifica la Resolución No. 5482 de 2007”

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00081816 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
NIT SOCIEDAD:	900167277-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR
MATRÍCULA MERCANTIL:	00081819 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
DOMICILIO:	CALLE 13 No. 11 – 67
MUNICIPIO:	VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO:	CESAR
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA (40)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR, efectuado mediante la Resolución 5482 del 13 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR S.A.S, con NIT 900167277-5, con domicilio en la calle 13 No. 11 – 67 en la ciudad de Valledupar, Cesar.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 5482 del 13 de diciembre de 2007, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CESAR.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

-1 NOV 2011


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.